

Gobernación de Bolívar

380

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se Aclara en todas sus partes de la Resolución No. 365 del 5-11-2019”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística, código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, impuestos, tasas, multas, y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que la Doctora **MERY CASTRO PEREIRA**, Directora Administrativa código 009 grado 02 de la Dirección De Logística de la Secretaría General, se encuentra en disfrute de vacaciones desde el dieciocho (18) de Noviembre de 2019 hasta el Nueve (9) de Diciembre de 2019, de conformidad con lo consagrado en la resolución No. 0515 del 01 de Nov de 2019 y haber laborado el periodo comprendido desde el cuatro (04) de junio del 2017 hasta el tres (3) de junio de 2018, por lo que mediante decreto No. 434 del 14 de Noviembre de 2019 se decretó encargar a partir del dieciocho (18) de Noviembre al Nueve (09) de Diciembre del presente al señor **JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ**, profesional Universitario Código 219 grado 02 de las funciones de empleo de Director Administrativo, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, mientras dure la ausencia del titular.

Que se hace necesario aclarar en todas sus parte el valor de la resolución No. 365 del 5/11/2019, que por error involuntario el valor a cancelar son Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Mcte. (\$1.866.255.00), por concepto de la prestación del Servicio de Telecomunicaciones (FIJO), a las instalaciones de la de la Gobernación de Bolívar, Ubicada en el Municipio de Turbaco KMT3, Sede Administrativa, correspondiente al mes de Octubre de 2019.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el C.D.P No.42 del 2 de Enero de 2019, Código Rubro: 01.3.2.10.2.2.09, Rubro: Telecomunicaciones, por un valor de Dos Mil Millones Con 00/100. (\$2.000.000. 000.00).

Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.

Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese en todas sus partes el valor de la resolución No. 365 de fecha 5-11-2019. Que el valor a cancelar es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.866.255.00)**, a la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.** Identificada con el Nit. No. **830.122.566-1**, y no de **Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Mcte. (\$2.866.255.00)**, por concepto de lo detallado en los considerandos de la presente resolución y de conformidades con documentos adjuntos.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo al Código:01.3.2.10.2.2.09, Telecomunicaciones. C.D.P.42 del 2 de Enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

27 de Enero de 2019

Dada en Turbaco Bolívar, hoy

JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ
Director Administrativa Logística. (E)

Preparado: Ramón Salgado Torres-Aux. Admr.
Proyecto: Dirección Administrativa Logística

BOLIVAR SI AVANZA
Gobierno De Resultados